

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-002137

Res. 1900/2026

Montevideo, 16 de abril de 2026.

VISTO: La Resolución N° 4187/2024 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de fecha 13 de setiembre de 2024, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones a Nivel Nacional para conformar un registro de aspirantes, para cumplir funciones de Coordinador de Actividades Educativas de este Subsistema;

RESULTANDO: que se convocó al acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente designar al Prof. Mario SOUZA, para desempeñar las funciones correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar al Prof. Mario Andrés SOUZA AYRES (C.I. 5.146.138-0), fecha de nacimiento: 08/01/1990 para desempeñar funciones de Coordinador de Actividades Educativas, con 20 horas semanales, en el Polo Educativo Tecnológico Salto Turno 2, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2027 y/o hasta nueva Resolución.

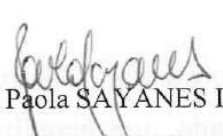
2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado previo a cualquier

contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entra de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos) y de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI), y a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica (Departamento de Programación de la Oferta Educativa) y de Gestión Educativa y por su intermedio al centro educativo correspondiente. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/ss